



ACUERDO N° 529

(Modificación del Número Quinto del Apartado RECONOCIMIENTOS POR LOGROS ACADÉMICOS Del Acuerdo 413)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que por información recibida del Vicerrector Académico se han presentado algunas dificultades en la aplicación del número 5 del apartado RECONOCIMIENTOS POR LOGROS ACADÉMICOS del Acuerdo número 413 del 3 de mayo de 2006 y que el mismo Vicerrector en su carta VR-2635 pide que se modifique la redacción de este número de modo que no se presente a diversas interpretaciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – El número 5 del apartado RECONOCIMIENTOS POR LOGROS ACADÉMICOS del Acuerdo número 413 se modifica en los siguientes términos:

- a. “De los aspirantes admitidos semestralmente a las carreras que ofrece la Universidad Javeriana en su sede Central, los 11 más altos puntajes en el examen del ICFES, recibirán una beca del 80% del valor de la matrícula en el primer semestre de estudios. La beca se mantendrá durante toda la carrera inicial del estudiante, por un monto equivalente al 80% del valor de la matrícula correspondiente al semestre que curse el estudiante, siempre y cuando no incurra en prueba académica, no sea sujeto de sanciones disciplinarias o académicas, y realice matrícula completa. El estudiante que incurra en prueba pierde de manera definitiva la beca no obstante que posteriormente salga de dicha condición académica”.
- b. Los estudiantes que hubieren recibido la beca en el pasado y la perdieron por haber obtenido un promedio ponderado acumulado inferior a 4.0, y que al 11 de Febrero de 2010 estén matriculados con matrícula completa y no estén en PRUEBA ACADÉMICA, tendrán nuevamente el beneficio de la Beca en el semestre que está en curso.

Dado en Bogotá, D.C., el 11 de febrero de 2010

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario